BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

163

RESOLUCIÓN No. **De 2017** 24 MAR. 2017

"Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística de los Gestores Culturales y Actores Turísticos a través de un Programa de Convocatoria de Estímulos "Bolívar Si Avanza" en el Departamento de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 6 describe "Los Órganos Colegiados de Administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, aprobar y priorizar la convivencia y oportunidad de financiarlos. También designará su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 28 describe "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quienes designe el respectivo órgano colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación publica vigente y aplicable y el ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la confirmación requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento , Control y Evaluación.

Que mediante Acta No.04 del 20 de Octubre de 2016 y el Acuerdo No.03 del 21 de Octubre de 2016, el OCAD Departamental viabilizó, priorizo y aprobó el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** *Por un Valor de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. ($ 2.392.495.609), con los recursos de las Asignaciones Directas.*

Que a través de dicho acuerdo se designó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR como entidad ejecutora y contratante de la interventoría de dicho proyecto.

Que la Gobernación de Bolívar, a través de los decretos No.741 del 30 de Diciembre de 2016," Por medio del cual realizo las adiciones y modificaciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2015-2016" y el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2015-2016 y se incorporan los saldos no ejecutados y recursos del sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018" incorporo los recursos del proyecto Acuerdo No.03 del 21 de Octubre de 2016, el OCAD Departamental viabilizó, priorizo y aprobó el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que con fundamento en la incorporación realizada en el citado Decreto, se expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 325 de 10 de Marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar recibe mes a mes en la cuenta autorizada por el Departamento Nacional de Planeación los recursos de regalías directas que sustenta la aprobación para dicho proyecto, deberá transferir los recursos al ejecutor designado Instituto de Cultura y turismo de Bolívar-ICULTUR, quien deberá administrarlos en cuanta separada.

Que los rendimientos financieros que generen dichos recursos deberán girarse al departamento en los términos y plazos definidos por la ley para su devolución al sistema general de regalías, esto es, trimestralmente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la transferencia de los recursos de regalías directas por valor de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte. ($ 2.392.495.609), a la Cuenta de Ahorros No. 4252006340 del Banco COLPATRIA a nombre del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

La ejecución de estos recursos debería realizarse en los plazos y condiciones establecidas en el proyecto; y no podrá el ejecutor realizar ningún cambio sin el lleno de los requisitos legales establecidos para el efecto atendiendo a la naturaleza de los recursos que se giran.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Secretaria de Planeación el seguimiento y la evaluación de las responsabilidades que tiene Icultur como ejecutor del proyecto; funcionario que tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos administrativos, financieros y jurídicos por parte del ejecutor.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizará las operaciones que se requieran para efectuar la transferencia aquí ordenada.

PARAGRAFO: Si al realizarse los tramites de tesorería para cumplimiento al presente Acto Administrativo se evidenciare que los datos de la entidad bancaria, de cuenta y tipo descritas en el artículo anterior cambiaren por disposición del Departamento Nacional de Planeación o de la autoridad competente, bastara con que se radique la solicitud respectiva por dicha entidad en tesorería para que proceda al giro.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 24 MAR. 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MERY LUZ LONDOÑO
Secretaria de Planeación
Gobernación de Bolívar

RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar